Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HUMBERTO JAIME DE LA OSSA MARICHAL
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE, SUCRE Y SINDICATO DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE HOSPITALES - SINTRASOHOP
RADICACIÓN: 707423189001-2021-000-61-00

El señor HUMBERTO JAIME DE LA OSSA MARICHAL, mediante apoderada judicial doctora ESTHER ZABALETA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE, SUCRE Y SINDICATO DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE HOSPITALES – SINTRASOHOP.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones superan los veinte (20) salarios mínimos legales mensual vigentes.

Notifíquese personalmente esta providencia a los demandados, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a los correos suministrado para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ESTHER ZABALETA MEZA, para actuar como apoderada judicial del demandante señor HUMBERTO JAIME DE LA OSSA MARICHAL, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

CBH